

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 032 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **126**

Fecha: 24/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 032 2016 00379	Ejecutivo Singular	IVAN ALFREDO ALFARO GOMEZ	IVONNE NATALIA RODRIGUEZ SIERRA	Auto decide recurso NO REVOCAR la decisión recurrida -No conceder el recurso de apelación interpuesto - Niéguese la solicitud de elaboración del oficio	23/08/2023	1
11001 31 03 032 2016 00379	Ejecutivo Singular	IVAN ALFREDO ALFARO GOMEZ	IVONNE NATALIA RODRIGUEZ SIERRA	Auto ordena correr traslado de la excepción de "compensación" propuesta por el citado extremo procesal por el término de diez (10) días. (núm. 1° art. 443 del C.G.P.). -- reconoce personería	23/08/2023	1
11001 31 03 032 2016 00379	Ejecutivo Singular	IVAN ALFREDO ALFARO GOMEZ	IVONNE NATALIA RODRIGUEZ SIERRA	Auto ordena aclarar petición adecue su petición cautelar	23/08/2023	1
11001 31 03 032 2016 00475	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.	MARIA ESTHER TOVAR CASTELLANOS	Auto requiere a la DIAN para que en el término de diez (10) días de respuesta al oficio No. 976 de 3 agosto de 2023	23/08/2023	1
11001 31 03 032 2021 00096	Ejecutivo Singular	CESAR WILINGTON PERALTA GARCÍA	CONSTRUVIN S.A. EN LIQUIDACIÓN	Auto resuelve Solicitud No se accede al aplazamiento de la audiencia - En cuanto al término otorgado a la demandante, será en la audiencia en la que se adopte la determinación sobre el particular	23/08/2023	1
11001 31 03 032 2022 00279	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	VICTOR HUGO BURGOS MORA	Auto modifica liquidación de crédito Reformar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante -- remítase en forma inmediata el legajo a la Oficina de Ejecución para los Juzgado Civiles del Circuito -- requiérase al Fondo Nacional de Garantías S.A., para que en el término de ocho (8) días acredite	23/08/2023	1
11001 31 03 032 2023 00409	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	TRIPOLI INTERNACIONAL S.A.S	Auto inadmite demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane	23/08/2023	1
11001 31 03 032 2023 00410	Verbal	NICOLAS AGUIAR MONJE	LUIS FRANCISCO OROZCO ARIAS	Auto inadmite demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane	23/08/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **24/08/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ
SECRETARIO